

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

23699 *ALCÁZAR DE SAN JUAN*

Edicto

María Isabel de Nova Pozuelo, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. 1ª. Inst. e Instrucción n.3 de Alcázar de San Juan,

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Declaración de Ausencia de Juan León Fernández Sánchez, en el que se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Decreto

Sra. Letrado de la Administración de Justicia:

Dña. María Isabel de Nova Pozuelo.

En Alcázar de San Juan, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.

Antecedentes de hecho.

Único. - El Ministerio Fiscal ha presentado una solicitud sobre declaración de ausencia respecto de Juan León Fernández Sánchez con DNI 06236197T y con último domicilio en calle Clavileño nº 8 - Pedro Muñoz -.

Fundamentos de Derecho.

Primero. Examinada la anterior solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad y representación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los arts. 6 y 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Asimismo, tiene legitimación, y, en su caso, la postulación, suficiente para promover el expediente conforme al art. 68.2.4 y 70.1 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (LJV).

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas en la solicitud, este Órgano judicial tiene Jurisdicción y competencia objetiva para conocerlas, según los arts. 36 y 45 LEC.

Asimismo, es competente territorialmente para conocer de la demanda por aplicación del art. 68.1 LJV.

Tercero. La solicitud debe sustanciarse por los trámites de los art. 70.2 y 17 LJV y celebrar la comparecencia prevista en el mismo con las especialidades indicadas en el art. 18 de la citada ley.

Parte Dispositiva.

Acuerdo:

- Admitir la solicitud presentada por el Ministerio Fiscal, sobre declaración de ausencia respecto de Juan León Fernández Sánchez.

- La celebración de la comparecencia prevista en el art. 70.2 LJV, señalándose al efecto, el día 11 de junio de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Órgano judicial, citándose a la misma al Ministerio Fiscal y a Juan León

Fernández Muñoz, Prudencia Fernández Sánchez, Ángel López Puente, Ignacio Fernández Sánchez, Ana García Gómez, Luisa Fernández Sánchez, Francisca Fernández Sánchez, en calidad de parientes más próximo de Juan León Fernández Sánchez y a Juan León Fernández Sánchez cuya ausencia legal se denuncia, con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

- Publicar dos veces la publicación de la presente resolución, con intervalo mínimo de ocho días, en la forma establecida en la ley de Enjuiciamiento Civil, en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón del ayuntamiento de la localidad en la que el ausente hubiere tenido su último domicilio, haciendo contar en el edicto que puede intervenir en la comparecencia cualquier persona que pueda tener interés en la declaración de ausencia.

Al Otrosí Primero Digo - Incóese pieza separada para el nombramiento de defensor judicial de Juan León Fernandez Sánchez.

Al Segundo Otrosí digo. – Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo a los efectos oportunos y en el momento procesal oportuno se acordará.

Al Tercer Otrosí Digo. - Practíquese consulta telemática a través del punto neutro judicial a fin de conocer bienes y derechos titularidad del ausente, así como consulta integral domiciliaria, instruyendo de su resultado a la actora a los efectos oportunos.

Al Cuarto Otrosí Digo. - Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo a los efectos oportunos y estése a lo acordado en el segundo párrafo de la parte dispositiva.

Modo De Impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que lo dicta, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (art. 451.1 y 452.1 L.E.C.).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos (art. 451.3 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrado De La Administración De Justicia

Para que sirva de comunicación a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio (LJV), expido y firmo el presente edicto que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad de Pedro Muñoz y en el BOE.

Este edicto ha de ser publicado dos veces, con un intervalo mínimo de ocho días.

Alcázar de San Juan, 9 de mayo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Isabel de Nova Pozuelo.

ID: A190030556-1